

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 770/E
LAS CONDES, 25/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4571/E
LAS CONDES, 25/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5086 de fecha 23/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13425, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$269.040, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13425.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13425 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	RAMOS VILLARROEL JAIME	4.750
2	VIDAURRE LARRAZABAL BRUMA PATRICIA	4.750
3	CORTES JARA GRACIELA DEL CARMEN	4.750
4	NICOLAS ELIAS MARIA ITALIA	13.270
5	PARGA PARGA IRENE POMPEYA	13.270
6	FARIAS NOVOA MARIO SIGISFREDO	13.270
7	PINTO TORRES OLGA ADORACION	13.270
8	ELIANA IRENE MATELUNA ATLAGICH	4.750
9	ILABACA GONZALEZ JOSE EDUARDO	4.750
10	ALVARADO CASANOVA MONICA MARIA EUGENIA	560
11	SONIA MARIA MULLER TORRES	4.750
12	STONE FEVRIER EDUARDO JUAN JORGE	4.750
13	LARRAIN PEREZ COTAPOS MARIA DE LA LUZ	4.750
14	GOMEZ ESCOBAR POLDY ORIANA	4.750
15	MARIANGEL DIAZ MARIA TERESA	4.750
16	MARIN MARIN CARMEN ROSA	2.250
17	ESCOBAR SAN MARTIN ALBINA DEL CARMEN	4.060
18	VIAL RICHARDS SYLVIA EDITH	4.060
19	VALDES ESPINOZA DORILA DEL CARMEN	4.750
20	REINALDO ARTURO VENEGAS MICHELL	2.250
21	MARTINEAU DIAZ DIEGO	9.770
22	VILLATE GALARCE MARIA SOLEDAD	2.250
23	JAIME HUMBERTO CADIZ MORONG	9.770
24	VALLES VENEGAS MARIA DEL PILAR	560
25	GODOY AYLWIN CECILIA DEL CARMEN	2.250
26	VIAL REYES MARIA ANGELICA	9.770
27	PASTEN RIVERA CARMEN MARIA	2.250
28	OGAZ ESPINOZA LUIS OLEGARIO	2.250
29	CAROLINA INES CANDIA FERNANDEZ	560
30	ARANCIBIA AROSTICA EVA NATACHA	2.250
31	OLGA CARMEN GLORIA ARELLANO MORALES	9.770
32	CARLOS DANIEL DIAZ FLORES	2.250
33	CRISTIAN MARCELO HURTADO CABRERA	9.770
34	CEBALLOS HOFFMANN JAIME ANDRES	2.250
35	URIARTE HERRERA LUIS IGNACIO	2.250
36	LILIANA DEL ROSARIO SUAREZ ROBLES	560
37	MIREYA JESSICA NUNEZ QUINTANILLA	560
38	MARTA ELCIRA CASTILLO POLANCO	9.770
39	CARRENO VENEGAS ANA MARIA	2.250
40	JULIA VALENTINA TORREBLANCA AGELL	21.670
41	HERNANDEZ PEREZ CARLA DE LAS MERCEDE	9.770
42	ANTEQUERA MORALES RICARDO CRISTOBAL	2.250
43	ALEJANDRA NOEMI MONSALVE SUAZO	2.250
44	MONTERROSA PASTEN JAVIERA PAZ	2.250
45	GONZALO ANDRES SIR CODDOU	2.250
46	ANTONIA PATRICIA GOMEZ CORREA	21.670
47	CATALINA LORENA PRIETO ARAOS	2.250
48	CATALINA SOFIA CARRASCO GODOY	560
49	GAMARRA VILLANUEVA RAQUEL SANDY	2.250
50	LUNA JINES SAMANTHA VALENTINA	2.250
TOTAL		269.040